

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

21782 *Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., y el Institut Cartogràfic Valencià, para la actualización de la cartografía geológica y geomorfológica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.*

Suscrito el convenio el 17 de diciembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2021.–La Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosa Menéndez López.

ANEXO

Adenda entre la Generalitat, a través del Institut Cartogràfic Valencià, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través de su Instituto Geológico y Minero de España (CSIC-IGME), al «Convenio entre el Institut Cartogràfic Valencià y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A. M.P., para la actualización de la cartografía geológica y geomorfológica en el ámbito de la Comunitat Valenciana»

INTERVIENEN

De una parte, doña Rosina López-Alonso Fandiño, en su condición de Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en nombre y representación de este organismo en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019. Res. de la Presidencia del CSIC de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de Convenios e instrumentos jurídicos análogos, tiene delegada por resolución de la Presidencia del organismo, de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero de 2021). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle Serrano 117 y NIF. Q-2818002-D.

De otra parte, Xavier Navarro i Garcia, en su condición de director del Institut Cartogràfic Valencià, nombrado por el Decreto 221/2015, de 4 de diciembre, de Consell, de nombramiento del director del Institut Cartogràfic Valencià, con CIF Q9650037F, organismo creado por la Ley 9/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Creación del Institut Cartogràfic Valencià y regido por la vigente Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar esta Adenda, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Primero.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2. del Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo de 2021, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, dispone que el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., se integrará en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., como Centro Nacional.

Segundo.

Que con fecha 28 de julio de 2020 se suscribió un Convenio entre el Institut Cartogràfic Valencià y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A, M.P. (IGME) para la actualización de la cartografía geológica y geomorfológica en el ámbito de la Comunitat Valenciana (publicado en el BOE número 216, de 11 de agosto de 2020, en adelante el «convenio»), por un importe, cofinanciado al 50 %, de un millón de euros (1.000.000 €).

Tercero.

Que el convenio establece un plazo para la ejecución de las actuaciones de cuatro años, finalizándose en la anualidad del 2023, y ello con una vigencia de 48 meses programados para la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo los estudios objeto del mismo.

Cuarto.

Que las actuaciones planificadas en el convenio no ha sido posible realizarlas en el plazo inicialmente previsto.

Quinto.

Que la Comisión Mixta de Seguimiento entre el IGME y el Institut Cartogràfic Valencià (en adelante ICV), en su reunión de fecha 16 de julio de 2021, examinó las circunstancias que están afectando al desarrollo del convenio y acordó reajustar la programación técnica y económica, y ello para hacer posible la ejecución y liquidación de los trabajos y gastos a realizar.

Sexto.

Que el convenio establece en su cláusula octava, que toda modificación del convenio requerirá de una adenda modificativa que debe ser tramitada conforme a los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En consecuencia, se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se acuerda mediante acuerdo unánime de los firmantes la prórroga de la vigencia del convenio, hasta el 15 de diciembre de 2024, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Segunda.

Se modifica la cláusula novena del convenio relativa a «Presupuesto económico y financiación», que queda redactada en los siguientes términos:

La valoración de los trabajos a realizar en el marco de este Convenio asciende a la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), siendo financiado por ambas partes de acuerdo con la siguiente distribución del gasto entre los dos signatarios:

Organismo	Años					Totales
	2020	2021	2022	2023	2024	
ICV.	25.183,49	67.316,51	125.000,00	145.000,00	137.500,00	500.000,00
IGME.	25.500,00	67.000,00	125.000,00	145.000,00	137.500,00	500.000,00
Total.	50.683,49	134.316,51	250.000,00	290.000,00	275.000,00	1.000.000,00

Las aportaciones realizadas por el ICV, quinientos mil euros (500.000 €) serán realizadas a través del capítulo VI de su presupuesto de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2301.551.21.6 e irán destinados a financiar las partidas y conceptos que se enumeran en el anexo.

La cantidad que el IGME aporta, quinientos mil euros (500.000,00 €) será realizada a través del capítulo 1 de su presupuesto de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con cargo a la aplicación 28.106.467F.120. Todos los gastos del IGME no suponen costes adicionales sobre estos presupuestos ni incremento de efectivos por realizarse con su personal estatutario, y no es necesaria su sustitución en otras funciones propias del IGME pues la dedicación prevista ya contempla no superar los máximos estipulados para garantizar su cumplimiento.

Las aportaciones realizadas por el ICV sufragarán todos los gastos correspondientes a las dotaciones recogidas en el apartado de presupuesto del anexo, a excepción de los recogidos en el epígrafe Personal del IGME, incluyendo los correspondientes al personal a contratar. La distribución de los gastos totales, por partidas, se refleja en la tabla siguiente:

	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Personal del IGME.	25.500	67.000	125.000	145.000	137.500	500.000
Viajes y dietas.	3.683,49	9.000	29.031	29.843	27.062	98.936
Material inventariable.	21.500	20.500				42.000
Personal a contratar.		26.919	81.969	83.157	55.438	247.483
Asistencias Técnicas.		10.897,51	14.000	32.000	55.000	111.581
Total.	50.683,49	134.316,51	250.000	290.000	275.000	1.000.000

El elevado número de actividades contempladas en este Convenio, requieren una gran intensidad de medios para alcanzar los objetivos planteados. Esto hace totalmente imprescindible un refuerzo puntual y finalista de medios humanos, para completar el equipo disponible en el IGME de personal funcionario. En concreto se contempla la contratación de 2 titulados superiores de actividades técnicas y profesionales para reforzar los equipos cartográficos durante 36 meses cada uno. Esta contratación se realizará únicamente con la finalidad de ejecutar las tareas que correspondan en el marco de este Convenio y no suponen ningún compromiso ni presente ni futuro por parte del IGME de un aumento de sus efectivos de personal estatutario.

Dicha contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado a aplicar en su momento, en lo relativo a

Tercera.

Los trabajos y gastos del convenio realizados en el año 2020, tendrán plena validez a los efectos de la correspondiente justificación y liquidación durante el periodo de vigencia del convenio y se imputarán a cada parte del presupuesto, por un lado, lo asumido por el CSIC-IGME con cargo a su capítulo 1, y por otro lado a la parte asumida por la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat destinados a financiar la partida y conceptos previstos.

Cuarta.

Esta Adenda modifica y forma parte integrante del convenio, y en todo lo demás continúa en vigor lo establecido en el convenio suscrito el 28 de julio de 2020.

Quinta.

La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente Adenda, constandingo como fecha de suscripción la última realizada, el 17 de diciembre de 2021.–La Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosina López-Alonso Fandiño.–El Director del Institut Cartogràfic Valencià, Xavier Navarro i Garcia.